

CONSTANCIA SECRETERIAL: dieciséis de septiembre de 2021, a Despacho del señor Juez Informando que la apoderada Judicial de la parte demandante, allega solicitud de ampliación de palazo para la realización de la audiencia pendiente, por posible acuerdo de pago. Sírvase proveer.



ALBA EIDA GIRALDO PEREZ

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 572

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2020-00185-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: PEDRO ÁNGEL TABARES ORTIZ.

Una vez revisada la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, y ante el ánimo conciliatorio manifestado por ella, Despacho accede a la petición. En consecuencia, se suspende la presente diligencia por el término de dos (2) meses a fin de llegar a un acuerdo de pago con el demandado. Ello es, inicia desde el 01 de septiembre de 2021, hasta el 01 de noviembre de 2021.

*Igualmente, se acepta la sustitución de poder que realiza la Dra. **JULIETH MORA PERDOMO**, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, Rad: 2020-00185, a la profesional del derecho Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo para efectos de notificación notificacionesprometeo@aecsa.co, a quien se le reconoce personería para actuar, con las mismas facultades otorgadas al apoderado que sustituye, según lo establece el artículo 75 del C.G. del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

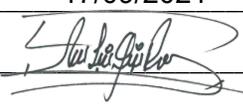
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 136

De la presente fecha. 17/09/2021

Secretaria 

Firmado Por:

**Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ede935802655b70a50f61a883b34043c2d58e8f1c00b665fadf251e02de219**

Documento generado en 16/09/2021 05:13:27 PM